

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1554

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-leyes 10/2011, 26 de agosto; 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que, de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo, regulado en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011,

de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013 por la que se determina la forma y, plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014 por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y, asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 115.181,16 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente, retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y los términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 9 de abril de 2014.– El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014

Beneficiario	Importe
BENHAMMOU AHMEHUAR, RAHMA	2.715,78
BITA, SERGIU	2.715,78
CABEZAS MARTINEZ, SILVIA	2.396,28
CASALLO MEJIA DE DIAZ, SANDRA KARINA	2.715,78
CIERAS, MARZENA HELENA	2.396,28
CIONT, IOAN MARIUS	2.396,28
CLAVIJO AYUSO, ISABEL	2.396,28
COMAN, ANISOARA	2.715,78
DE DIEGO HERRANZ, JUAN VICENTE	2.396,28
DEL ROSARIO LOPEZ, MARIA TERESA	2.396,28
DELGADO FREIRE, MARIA CARMEN	2.396,28
DÍAZ HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	2.715,78
DRAGOTA, TOADERE	2.396,28
DURÁN JORGE, ANA MARÍA	2.715,78
EL FAQUIRE, MARAOUANE	2.396,28
FERNANDEZ HUERTAS, YOLANDA	2.396,28
FUENTES ABREU, DAVID	2.396,28
FUENTES MATE, AINHOA	2.396,28
GÁLVEZ AGUIRRE, DENNYS YADIRA	2.396,28
GARCIA ALONSO, AGUEDA MARIA	2.396,28
GÓMEZ PACHECO, CARMEN	2.396,28
KARTOZIA, TARIEL	2.396,28
LÓPEZ LÓPEZ, SONIA	2.396,28
LOPEZ MORENO PALANCAS, JESUS DAMIAN	2.396,28
MANZANARES PIMENTEL, JESÚS	2.396,28
MARTÍNEZ BALLESTEROS, JOSÉ MANUEL	2.396,28
MARTINEZ RODRIGO, ROSA MARIA	2.396,28
MATOS ALDA, ANA MARIA	2.396,28
MONTALVO PINUELA, CRUZ	2.396,28
MORARU, ROMULUS	2.396,28
NUEVO PARADA, MARIA EMMA	2.396,28
OMOREDE, BRIDGET	2.715,78
PARRA DE SAA, SUSANA	2.396,28
PETRE, MARIANA PETRONE	2.396,28

Beneficiario	Importe
PRIETO GOMEZ, ELISABET FLORA	2.715,78
PUTINESCU, AUREL	2.396,28
RHAZI, SAID	2.396,28
RIOJO JIMENEZ, ANGELES	2.396,28
ROSADO FERNANDEZ, MARIA	2.396,28
RUIZ PEREZ, SERGIO	2.396,28
SÁNCHEZ CARMONA, FRANCISCO MANUE	2.396,28
SASCAU, ADINA RALUCA	2.396,28
VALVERDE GARCIA, MARGARITA	2.396,28
VEGA ESCOLAR, MARIA ESTHER	2.396,28
VERGUIZAS GARCIA, IVAN	2.396,28
YOUSSEF, AHAROUIL	2.396,28
ZUBAIR BENABDENSELAND, MALIKA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 47	TOTAL: 115.181,16

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

1541

bado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES	T.J. CONSTRUCCIONES, S.L. MORENO Y ROLDÁN AGENTE URBANIZADOR, S.L. VERDE DESARROLLOS URBANOS DE CLM, S.A. D. SANTIAGO PEÑARANDA DESCALZO
CAUCE	Río Henares
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s)	20
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m ³)	160.000
SUPERFICIE REGADA (ha)	20
POTENCIA AUTORIZADA (C.V.)	15
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA	Junto a la parcela 138 del polígono 23, Guadalajara (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO	Prescripción por Acta de notoriedad. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de agosto de 1963. Transferencia provisional por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 21 de septiembre de 1998. Transferencia parcial por Resolución de la C. H. del Tajo de 15 de noviembre de 2001. Transferencia parcial provisional y rectificación de error material por Resolución de la C. H. del Tajo de 10 de diciembre de 2007. Transferencia parcial por Resolución de la C. H. del Tajo de fecha 19 de noviembre de 2008
CAUSA DE EXTINCIÓN	La modificación de las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado C) de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2008
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	95.363/13

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 31 de marzo de 2014.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1564

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la ejecución de las obras de terminación de la adecuación del antiguo matadero municipal para Museo Francisco Sobrino.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 592.048,80 € más 124.330,25 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) *Tramitación*: Ordinaria.

B) *Procedimiento*: Abierto.

C) *Forma*: Múltiples criterios de adjudicación.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4, 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

D) *Clasificación de contratista*:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	9	C
G	6	C
I	6	B

6.- Presentación de ofertas.

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 9 de abril de 2014.— El Concejal Delegado de Contratación.

1565

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación de un servicio de ludoteca municipal en dos centros sociales municipales de la Ciudad de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación será de 52.727,27 € más 5.272,73 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
 B) *Procedimiento:* Abierto.
 C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
 B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4 - 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
 C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 10 de abril de 2014.- El Concejal Delegado de Contratación.

1537

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Prádena de Atienza**

El Pleno del Ayuntamiento de Prádena de Atienza, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Prádena de Atienza a 19 de marzo de 2014.-
La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

1538

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Prádena de Atienza**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de suministro de agua y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Prádena de Atienza a 19 de marzo de 2014.-
La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

1543

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Peñalén****ANUNCIO**

Por acuerdo de Pleno de fecha 14 de marzo de 2014, el pleno del Ayuntamiento de Peñalén delegaba en el Sra. Alcaldesa, por causas de celeridad, la tramitación completa del expediente de adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de UP 162, para agilizar la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Peñalén a 9 de abril de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Rubio Martínez.

1544

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalén

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2013, formada por Intervención e informada por la Comisión especial de cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La

citada cuenta está integrada exclusivamente por la de este Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) *Plazo de exposición:* Quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- a) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.
- b) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Peñalén a 9 de abril de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Rubio Martínez.

1542

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalén

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Peñalén, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 06/2014 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
0	91	Crédito extraordinario	28.000,00
TOTAL GASTOS			28.000,00

Presupuesto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
87000		Remanente de tesorería	28.000,00
TOTAL INGRESOS			28.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para

que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peñalén a 9 de abril de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Rubio Martínez.

1552

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.¹

¹ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Arroyo de las Fraguas a 11 de abril de 2014.–
La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

1550

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 13 de marzo de 2014 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público con el siguiente resumen:

Altas en gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. art. concepto		
231	486	Convenio Museo Molina de Aragón	5.000,00
TOTAL GASTOS			5.000,00

Bajas en ingresos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Cap. art. concepto			
231.480		A familias e instituciones sin fines de lucro	5.000,00
TOTAL INGRESOS			5.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Ju-

risdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer a 10 de abril de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1551

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 13 de marzo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. art. concepto			
459	629		Otras inversiones funcionamiento operativo de los servicios	81.000,00
			TOTAL GASTOS	81.000,00

Presupuesto de ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. art. concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	81.000,00
		TOTAL INGRESOS	81.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y, plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer a 19 de abril de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1549

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mar-

zo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza por la que se crean los Ficheros con datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, mediante la creación del fichero n.º 38: Tarjeta Municipal y modificación del punto 6 del fichero n.º 35: Responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RDL 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de la Torre, 9 de abril de 2014.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

1581

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almolaguer**

ANUNCIO

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar la avería del contador de agua del domicilio tributario sito en c/ Conchuela, 28 de este Municipio y no habiendo sido posible realizar dicha notificación a la parte interesada de forma personal, ni mediante envío de correo certificado con acuse de recibo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se requiere a D. Alejandro Diges Benito, con domicilio en c/ Conchuela, 28, de Almolaguer (Guadalajara), para que se presente en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP al objeto de retirar su notificación.

Una vez transcurrido el plazo señalado, deberá reparar dicho contador dando cuenta a este Ayuntamiento para su revisión, en caso contrario, será

el personal de este Ayuntamiento el que repare su contador y se proceda a la apertura de expediente sancionador conforme a la Ordenanza municipal aprobada.

En Almolaguer a 8 de abril de 2014.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1559

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**

ANUNCIO

La Alcaldía de esta Corporación, mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2013, ha incoado expediente sancionador por abandono de vehículos a motor. En la tramitación de los expedientes, han sido declarados como presuntos responsables de una serie de hechos constitutivos de infracción grave por abandono total del vehículo y sancionados con una multa de 600 a 30.000 euros y la obligación de retirar el vehículo, a su cargo, los siguientes interesados:

Responsable	Vehículo	Matrícula	Emplazamiento
OSCAR ENRIQUE QUINTEROS MENDOZA	TOYOTA AVENIS	2973-DLJ	C/ CUZCO, FRENTE AL N.º 3

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Resolución se notifica al denunciado informándole que, contra los actos de trámite que deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la LRJAP y PAC. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, siendo el plazo máximo, para dictar y notificar la resolución, de un mes desde su interposición.

Habiendo intentado la notificación a los interesados, no ha podido practicarse, por ello y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC se procede a su publicación durante el plazo de quince días, mediante anuncios en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En el supuesto de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento,

la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Cabanillas del Campo a 4 de abril de 2014.– El Alcalde, Jaime Celada López.

1560

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz**

ANUNCIO

No habiendo podido realizar la correspondiente notificación, en el último domicilio conocido, a D. Fausto Esteban Mendoza por los cauces postales habituales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarla mediante la publicación de la Resolución notificada a través del presente anuncio y del tenor literal siguiente:

“Visto que, con fecha 16 de junio de 2006, se solicita por D. Facundo Esteban Mendoza, en representación de D. Francisco Santos Álvarez, Licencia de primera ocupación para la vivienda situada en Urb. las Matillas Parcela 13-1, Ctra. de Pezuela 4-D, de Pioz.

Visto que, con fecha 29 de febrero de 2008, se le notifica el Decreto requiriendo documentación para la concesión de dicha Licencia, según el informe elaborado por el técnico municipal, otorgándole un plazo de 15 días para que subsanara las deficiencias encontradas y comunicándole que, pasado dicho plazo, el expediente sería archivado en virtud del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recordándole que no se podría habitar la obra objeto de la licencia solicitada.

Visto que ha transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que se haya aportado por el interesado documentación alguna y visto el informe elaborado por el técnico con fecha 5 de marzo de 2014 con registro de entrada 577 en ese sentido.

Considerando las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el archivo del expediente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, reiterando la imposibilidad de habitar la vivienda objeto de la licencia solicitada, con la adver-

tencia expresa en caso de hacerlo, de que se podrán adoptar las medidas cautelares previstas en el artículo 178.4 del Decreto 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Vladimiro Pastor Gutiérrez, en Pioz, a 17 de marzo de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.”

En Pioz a 11 de abril de 2014.- El Alcalde.

1558

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que hay sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos se especifican a continuación:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMIC. TRIBUTARIO	CONCEPTO
B19193077	TOPING 015 S.L.	PESO, 20	LIQ. IVTNU EXP. 128/08/08
643293Y	M.ª PILAR ALONSO GARGALLO	MAYOR, 9 2º	LIQ. IVTNU EXP. 209/09/09
3013791D	LUIS POYO DEL PINO	ALFONSO VI, 3BJ	LIQ. IVTNU EXP. 09/07/07
2949408A	JOSEFINA CAÑO OÑATE	PLAZA MAYOR, 5	LIQ. IVTNU EXP. 123/09/09
27287425H 27277243W	JOSE MARIA Y JUAN ORTIZ ORTIZ	CASARES. RIBA DE SANTIUSTE	LIQ. IVTNU EXP. 150/10/10
51051984B 51601577I	JESUS PEREZ FRIAS Y AURORA GIL SALDAÑA	MAYOR, 9 1º 1	LIQ. IVTNU EXP. 072/10/10
70153396S	JERONIMO DIAZ GARCIA	ALFONSO VI, 10 1º	LIQ. IVTNU EXP. 174/10/10
B62794896	CONST. Y PROMOCIONES CABALLO 2010 S.L	FUENTE NUEVA, 90	LIQ. IVTNU EXP. 166/07/07
B19220318	CASAS CON HISTORIA S.L.	ARCEDIANOS, 4	LIQ. IVTNU EXP. 179/09/09
02082598V 02483194E 02524643W	M.ª CARMEN MOROLLON QUEJIDO MIGUEL ANGEL FRANCES MOROLLON M.ª ANGELES GIL MOROLLON	AVDA PIO XII, 11 2º B	LIQ. IVTNU EXP. 127/10/10
0298429A	FRANCISCA RUIZ DEL AMO	CARRETERA N.º 13 GUIJOSA	LIQ. IVTNU. EXP. 110/09/09

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, conta-

dos desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 13:30 h, en el Ayuntamiento de Sigüenza, sito en la Plaza Mayor,

4, 1.ª planta, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sigüenza a 11 de abril de 2014.— El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1561

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

D.ª Gema Guilmain Moreno, número de expediente registro salida 200/2014, Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

D. Jawo Samba, número de expediente registro salida 199/2014, Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Almonacid de Zorita a 11 de abril de 2014.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

1545

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100958
N28150

*Ejecución de Títulos Judiciales 238/2012
Procedimiento origen: Despido/Ceses en general
373/2012*

Sobre

Ejecutante: D./D.ª María Presentación Delgado Martín

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D./D.ª EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., EVICAR Patrinomio Inmobiliario S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 238/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª María Presentación Delgado Martín contra la empresa EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., EVICAR Patrinomio Inmobiliario S.L, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de marzo de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO N.º 196/2014

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte de María Presentación Delgado Martín ha presentado solicitud de ejecución de frente a EVICAR España Comercio de Vehículos

Industriales, S.A., y EVICAR Patrinomio Inmobiliario S.L. y, atendiendo a dicha solicitud, en fecha 8 de octubre de 2012 este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 43.818,55 euros de principal más 4.381,85 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A. y EVICAR Patrinomio Inmobiliario S.L., realizada por decreto de fecha 16 de diciembre de 2013, dictado por Juzgado Social n.º 2 de Guadalajara en la ENJ n.º 154/1912 y ETJ n.º 297/12.

TERCERO.- Para cumplir el requisito que se contiene en artículo 276.3 de la LJS, se dictó en fecha decreto dando audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalaran, en su caso, la existencia de nuevos bienes con el resultado que consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que, declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes.

SEGUNDO.- En la presente ejecutoria, se han cumplido los requisitos y trámites de averiguación de bienes establecidos en los artículos 250 y 276 de la LJS, que supone concluir respecto de la ejecutada la pervivencia de la situación de insolvencia al no conocerse nuevos bienes de aquella sobre los que hacer efectivas las actividades de ejecución, por lo que procede, cumpliendo el efecto previsto en el artículo 276.2 de la LJS, declarar la insolvencia total, que habrá de entenderse provisional a todos los efectos, hasta que se conozcan nuevos bienes al ejecutado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A. y EVICAR Patrinomio Inmobiliario S.L. en situación de insolvencia total por importe de 43.647,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial.

1546

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

N28040

NEGOCIADO: M

NIG: 19130 42 1 2012 0007191

Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor no matri no C
1266/2012

Sobre otras materias

Demandante: D./D.^a Andrea Constantinescu

Procurador/a: Sr./Sra. Rosa María Acero Viana

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.^a Georgigi Vasilev Stefanof

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a Sr./Sra.

EDICTO

D.^a Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 1266/2012 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a D. Georgi Vasilev Stefano de la sentencia número 72/1914 dictada en fecha 31/03/1914, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

Guadalajara a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial, rubricado.

1547

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 020148

N81291

Despido/Ceses en general 787/2012-C

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante: D./D.^a Fernando Arturo de Monreal
Clavijo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D./D.^a JUASYRA Tenerife, S.L., Enrique Pérez Ri-
vera

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTOD./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a
Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadala-
jara, HAGO SABER:Que en el procedimiento Despido/Ceses en ge-
neral 787/2012-C de este Juzgado de lo Social,
seguido a instancia de D./D.^a Fernando Arturo de
Monreal Clavijo contra JUASYRA Tenerife, S.L., y
Enrique Pérez Rivera sobre despido, se ha dictado
la siguiente resolución:**AUTO**Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D./D.^a Adoración Ami-
go Rodríguez.En Guadalajara a veinte de noviembre de dos mil
trece.**ANTECEDENTES DE HECHO**PRIMERO.- Por la parte actora Fernando Arturo
de Monreal Clavijo, se anunció su voluntad de in-
terponer recurso de suplicación contra la sentencia
dictada en las presentes actuaciones por medio de
escrito de fecha 5-12-12.SEGUNDO.- En fecha 14-01-13 se dictó resolu-
ción acordando conceder un plazo de 5 días para
la subsanación del defecto u omisión consistente en
Falta de acreditación o acreditación insuficiente de
la representación necesaria, con apercibimiento de
que de no hacerlo así, se pondrá fin al trámite del
recurso.TERCERO.- Notificada la anterior resolución a la
parte recurrente, esta aportó en fecha 08-02-13 jus-tificación de haber solicitado Abogado del turno de
oficio para la tramitación del recurso.CUARTO.- Por resolución de fecha 12-02-13, se
acordó suspender el plazo concedido a la recurren-
te para anunciar el recurso de suplicación en forma,
hasta que hubiera decisión al respecto del Servicio
de orientación jurídica.QUINTO.- En fecha 12-11-2013 el Colegio de
Abogados de Guadalajara ha remitido oficio a este
Juzgado comunicando que el Sr. Monreal Clavijo no
acudió a la cita concertada con ese Servicio en la
fecha en la que estaba citado.**FUNDAMENTOS DE DERECHO**PRIMERO.- Las normas procesales imponen la
obligación de comprobar de oficio el cumplimiento
de los requisitos que han de contener los escritos
de anuncio de recurso de suplicación, así como la
aportación de los documentos que preceptivamente
les han de acompañar, estableciendo el art. 195.2
que si el recurrente hubiera incumplido los requisitos
necesarios de modo insubsanable, o no hubiera sub-
sanado dichos requisitos dentro el término conferido
al efecto, según lo dispuesto en el apartado 5 del
artículo 230 de la LJS, el órgano judicial declarará,
mediante auto, tener por no anunciado el recurso,
quedando firme, en su caso, la sentencia impugna-
da.SEGUNDO.- El artículo 230.6 de la LJS, dentro
de la regulación de las disposiciones comunes a los
recursos de suplicación y casación, dispone que de
no efectuarse la subsanación en tiempo y forma se
dictará auto poniendo fin al trámite del recurso, que-
dando firme la resolución.Vistos los preceptos legales citados y demás de
general y pertinente aplicación,**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

- Tener por no anunciado el recurso de suplica-
ción interpuesto por Fernando Arturo de Monreal
Clavijo contra la sentencia dictada en las presentes
actuaciones en fecha 20-11-2012, declarando firme
la misma.- Requerir a Fernando Arturo de Monreal Clavijo
para que dentro del plazo de diez días abone la can-
tidad de 300 euros establecida en concepto de multa
en sentencia, y que podrá hacerse mediante ingre-
so en la cuenta de consignaciones de este Juzga-
do abierta en Banesto con el número 2178 0000 61
0787 12, bajo apercibimiento de que si no lo verifica
se librárá testimonio de los particulares necesarios
para iniciar la vía de apremio.Asimismo una vez sea firme la presente resolu-
ción, procédase al archivo de las actuaciones.Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que,
en aplicación del mandato contenido en el artícu-

lo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra la presente resolución, podrá recurrirse en queja en el plazo de 10 días ante la sala que hubiera debido conocer del recurso.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Arturo de Monreal Clavijo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1562

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número nueve de Madrid

44007410

NIG: 28.079.00.4-2014/0011716

Procedimiento: *Despidos/ceses en general*
285/2014

Materia: *Resolución contrato*

Demandante: *D./D.^a Eduardo Alejandro Aguilaniedo*

Demandado: *AUXIBAT SA y otros 5*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 285/2014 promovido por D. Eduardo Alejandro Aguilaniedo sobre Resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA.

GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por la actora sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 – 28008, ubicado en la planta 3.^a, el día 04/06/2014, a las 10:20 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a catorce de abril de dos mil catorce.– El/La Secretario Judicial, Rafael Lozano Terrazas, rubricado.

1563

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número nueve de Madrid

44007410

NIG: 28.079.00.4-2014/0011706

Procedimiento: *Despidos/ceses en general*
284/2014

Materia: *Resolución contrato*

Demandante: D./D.ª Diego Quiben de la Rosa
Demandado: AUXIBAT SA y otros 5

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 284/2014 promovido por D. Diego Quiben de la Rosa sobre Resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA.

GLASSTEC FIRE TECHNOLOGY SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por la actora sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 – 28008, ubicado en la planta 3.ª, el día 04/06/2014, a las 10:10 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a catorce de abril de dos mil catorce.–
El/La Secretario Judicial, Rafael Lozano Terrazas, rubricado.